

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PROY. N° 4849
15 JUN 2017

Resolución Directoral Regional N° 5839 -2017

PIURA, **21 JUN 2017**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHUMACERO ZAPATA, VICENTE PASCUAL ✓
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02819859
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/04/1971
CODIGO MODULAR	:	1002819859
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990 ✓
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN FISICA
ESPECIALIDAD	:	.

Handwritten signature and stamp

Handwritten mark

Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

Stamp: 19/06/17

Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JUAN BAUTISTA - 26 DE OCTUBRE - PIURA
 CÓDIGO DE PLAZA : 529421213114
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:TIMANA
 YARLEQUE, MARIA VERONICA, Resolución N° 5760-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 29144-2017 N° DE FOLIOS : 34
 REFERENCIA : H/E. N° 2255-APER-2017 / OF. N° 1429-UGEL PIURA-2017
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/05/2017 hasta el 08/06/2017
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



ING. PEDRO PERICHE QUEREVALU
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 Dirección Regional de Educación Piura

PPQ/DREP
 BRTT/DADM
 KHSV/JAPER
 JEZP/ESP.ADM
 Jacf